



Copia fiel del Original

## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000339 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 09 AGO 2019

#### VISTO:

El Decreto Supremo que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú N° 004-2018-MC de fecha 07 de junio 2018; Oficio N° D000040-2019-DDC-TUM/MC, de fecha 01 julio 2019 cursado por el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes y Memorando N° 689-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 08 de julio 2019, emitido por el Gerente General Regional disponiendo a la Secretaría General Regional proyectar el Acto Resolutivo de conformación de la Comisión del Bicentenario Regional Tumbes con los integrantes que se indica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000288-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de julio 2019, se conformó la **COMISIÓN DEL BICENTENARIO REGIONAL DE LA JURISDICCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**; no obstante ante la necesidad de integrar a ciudadanos escritores de la historia de la Región Tumbes en la Comisión Principal como en la de Apoyo, así como enfatizar y detallar acciones y/o actividades en alusión a la Conmemoración de los 200 años de la independencia de Tumbes, ésta deberá quedar sin efecto y emitirse nueva resolución.

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público.

Que, siguiendo el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. Inserto en el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y aprobado por Decreto Supremo N° 054-2011, en el cual se definen seis (6) ejes estratégicos: a) Derechos fundamentales y dignidad de las personas. b) Oportunidades y acceso a los servicios. c) Estado y Gobernabilidad. d) Economía, competitividad y empleo. e) Desarrollo regional e infraestructura. f) Recursos naturales y ambiente.

Que, por Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración de los 200 años de la Independencia del Perú, articulando acciones con gran valor simbólico orientado a lograr una ciudadanía democrática fortalecida en materia de identidad nacional.

Que, ante el grito de libertad de los pueblos sometidos bajo el yugo español, Tumbes declaró su independencia el 7 de enero de 1821, proclamándola y jurándola el día 14 del mismo mes tal como lo prueban los documentos históricos, por lo que ello, significa para los tumbesinos una semana jubilar. Celebración, que recuerda una vez más **nuestro espíritu combativo y heroico** en la batalla LOS MANGLARES, en el lugar conocido como ESTERO LA CHEPA en 1532 ante la invasión española. Consolidado, años después durante el conflicto con Ecuador en la llamada guerra PERUANO-ECUATORIANA de 1941.



Copla fiel del Original

## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000339 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 09 AGO 2019

Que, bajo este contexto, el Gobernador Regional Tumbes, considera de vital importancia conformar la Comisión que se encargará de: 1) Elaborar el Plan de Trabajo por el Bicentenario Regional Tumbes. 2) Identificar mediante cronograma, la prioridad de las actividades a realizarse con la participación, coordinación y compromiso de los Alcaldes Provinciales, Distritales y Organizaciones de la Sociedad Civil en Tumbes. 3) Elaborar el Reglamento correspondiente y 4) Hacer el seguimiento articulado con antelación de las acciones requeridas para la concretización de la aludida conmemoración, orientadas al arraigo y fortalecimiento de nuestra identidad regional.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General Regional.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000288-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de julio 2019, que conformó la COMISIÓN DEL BICENTENARIO REGIONAL DE LA JURISDICCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, por las razones expuestas en el considerando 5.**

**ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR LA COMISIÓN DEL BICENTENARIO REGIONAL DE LA JURISDICCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, a cargo de las siguientes autoridades y representantes de la Sociedad Civil que se detalla a continuación:**

- Gobernador Regional Tumbes : **Presidente**
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes : **Vice Presidente**
- Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes: **Secretario Técnico y Operativo**
- Consejero Delegado del Consejo Regional
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
- Director Regional de Educación de Tumbes
- Representante de la Iglesia Católica de Tumbes
- Rector de la Universidad Nacional Tumbes
- Rector de la Universidad Nacional Alas Peruanas
- Rector de la Universidad Nacional ULADEGH – Sede Tumbes
- Presidente de la Corte Superior de Justicia Tumbes
- Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal Tumbes
- Comandante General de la 1ra Brigada de Infantería Tumbes
- Director de la Región Policial Tumbes
- Jefe de la Oficina Defensorial Tumbes
- Representante de la Cámara de Comercio Tumbes
- Presidente de la Junta de Usuarios Tumbes.
- Representante de la Unión Hispano Mundial de Escritores (UHE) Tumbes.
- Med. Veterinario Fredy Fabián Domínguez – Investigación INCABIOTEC



Copia fiel del Original

## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000339 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 09 AGO 2019

**ARTICULO TERCERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE APOYO DEL BICENTENARIO REGIONAL DE LA JURISDICCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, a cargo de las siguientes autoridades y representantes de la Sociedad Civil que se detalla a continuación:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Corrales
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jacinto
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital
- Gerente General de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú
- Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes
- Prof. Hugo Noblecilla Purizaga – Escritor Tumbesino
- Prof. Javier Mendoza Boyer – Escritor Tumbesino
- Prof. María René Alemán Flores – Escritora Tumbesina

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a las Comisiones que se indican en el artículo segundo y tercero de la presente resolución, el cumplimiento del Reglamento para el Desarrollo de las Actividades de Conmemoración del Bicentenario Regional Tumbes y se sirvan atender y/o brindar todas las facilidades que el caso amerite para su realización.

**ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER**, que el plazo de vigencia de la **COMISIÓN BICENTENARIO REGIONAL DE TUMBES**, será hasta 120 días hábiles posteriores a la culminación de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, de conformidad con el artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2018-MC.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los integrantes de las Comisiones que se indican en el artículo precedente, Direcciones Regionales Sectoriales y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**Wilmer F. Dios Benites**  
GOBERNADOR REGIONAL